



Medellín, 22/12/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA271178262CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia. **Debido cobrar** N° 2020060025620 del 23 de junio de 2020 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Luz Adriana Zapata Yépez** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a las señoras **Luz Adriana Zapata Yépez y Amanda del Socorro Álvarez Álvarez**, identificadas con cédulas de ciudadanía números 43.549.245 y 42.774.107, en su calidad de contribuyentes del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 102302714 del 22/06/2017, según el siguiente detalle.

Base Gravable + 4 salarios mínimos	\$	
Impuesto de Registro	\$	98.400
Servicios Informáticos	\$	3.600
Total	\$	102.000

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos



SC4887-1